

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Regidor JOSÉ VÁZQUEZ ZAMORA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Colaboración y los instrumentos jurídicos necesarios para acceder a los fondos concurrentes del Programa Nacional Forestal 2016, con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para la ejecución de Sistemas de Monitoreo Ambiental en Microcuencas del “Cerro Viejo”, así como la programación del ejercicio de la aportación de la participación municipal en dicho programa, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ricardo Pacchiano Alamán, con la asistencia de Jorge Rescala Pérez, Director General de la Comisión Nacional Forestal, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, tuvieron a bien expedir las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2016**, las cuales fueron publicadas el jueves 31 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, bajo el subtítulo Comisión Nacional Forestal. En dichas Reglas de Operación

podemos encontrar desde a foja 102, bajo el rubro ANEXO 2. CONVOCATORIAS. Así como el Subtítulo denominado CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APÓYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016.

II.- Las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 tienen como objetivo general contribuir a que la superficie forestal de México sea incorporada por las personas dueñas o poseedoras a procesos integrales de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable; y como objetivo específico establecer las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución de los recursos federales a cargo de la Comisión Nacional Forestal, ambos objetivos se cumplirán mediante la ejecución de los llamados componentes, los conceptos y las modalidades de apoyo definidos en el artículo 2 y en el artículo 6 de las Reglas de Operación citadas.

III.- Es el caso que en la Convocatoria de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016, establece con el punto número 1, que las personas elegibles para obtener apoyos del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016 son las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus anexos. Asimismo con el punto número 2 nos señala las personas interesadas que se encuentren ubicadas en alguna de las 8 ocho regiones forestales establecidas en el artículo 5 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, podrán solicitar apoyos a que hace mención los componentes y sus conceptos, así como sus respectivas modalidades de apoyo.

IV.- Así pues, con fundamento en el artículo 38 fracción II, XIII y XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, para instrumentar políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente con los gobiernos federal y estatal como lo es la ejecución de Sistemas de Monitoreo Ambiental en Microcuencas del Cerro Viejo un área de vital importancia como se aprecia en la descripción que se anexa a la presente iniciativa.

V.- Los proyectos propuestos a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) se ejecutarán por la Comunidad Indígena de Tlajomulco y el Ejido de San Juan Evangelista dentro del Componente V, Concepto

SA.2 "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Recurrentes" en 2024 hectáreas del área protegida "Cerro Viejo-Chupinaya-Los Sabinos" así declarada mediante decreto 03/2013 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 18 de mayo de 2013.

VI.- Con fecha 11 de febrero de 2016, se presentó oficio signado por el Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su calidad de Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dirigido al Ingeniero Adrián Hernández Herrera, en su calidad de Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en Jalisco, en el que se le informa que en la Sesión Ordinaria programada para el 26 de febrero del año en curso, se presentará para su aprobación el Convenio de Colaboración para promover Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, a celebrarse entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, haciéndole participe al funcionario citado, que se brindará todo el apoyo para que se lleven a cabo los sistemas de monitoreo ambiental propuestos, en razón de que es muy importante la participación de la sociedad organizada, ya que se verá beneficiada la ciudadanía de este Municipio, por durante un período de 5 cinco años, de conformidad a lo que establece el anexo técnico correspondiente, entendiéndose estos mecanismos locales como arreglos institucionales que permiten transferir recursos financieros y operativos de las partes interesadas (instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil) a los proveedores de servicios ambientales, con la finalidad de que éstos adopten prácticas de manejo sustentable del territorio que permitan mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales a cambio del incentivo económico recibido. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXVIII, 5, 8, 11 y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 42, 43, 44, 54, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco.

VII.- Asimismo la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, Tesorera Municipal, envió oficio al Ing. Adrián Hernández Herrera, Gerente Estatal de la Comisión Forestal de Jalisco, con fecha 18 de febrero de 2016, en el que del mismo se desprende que la Tesorería buscará la disponibilidad financiera a fin de hacer frente a la aportación que le corresponde al Municipio para el ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$668,000.00 (Seiscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), y una vez que salgamos favorecidos en el proceso de selección y se formalice el convenio, se realizará la ampliación presupuestal correspondiente. Respecto a los años

siguientes informó que queda sujeta a la autorización del Ayuntamiento en los presupuestos de egresos del Municipio.

VIII.- El Director de Cajititlán Sustentable, remitió oficio con fecha 22 de febrero de 2016, recibido en Oficialía de Partes de la Secretaría General, el 23 de febrero del año en curso, habiéndose acompañando la documentación de soporte cumpliendo con los requisitos de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, respecto a la solicitud de consolidación del Convenio de Colaboración para la ejecución de los "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes" que la Dependencia Cajititlán Sustentable propone, asimismo del oficio se desprende, vía información, la explicación en cuatro puntos los cuales están marcados con los incisos a), b), c) y d).

IX.- Por lo tanto se pone a su consideración para su debida autorización y aprobación la suscripción del Convenio de Colaboración y los instrumentos jurídicos necesarios para acceder a los fondos concurrentes del Programa Nacional Forestal 2016, con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para los proyectos de Servicios Ambientales mencionados, en la que por parte del Municipio de Tlajomulco se aportará la cantidad de \$3'340,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en tanto que por parte de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) aportará un monto total de \$3'336,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo estas cantidades distribuidas durante el período de 5 cinco años, toda vez que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), aportará en cada año la cantidad de \$667,200.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y por parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco se aportará la cantidad de \$668,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada año, para con ello cubrir el pago a proveedores de servicios ambientales en un área de 2024 hectáreas, debiendo en su caso, informar al Pleno la resolución de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

X.- El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5 y 53 fracción LIII del

Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015.

XI. - Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y los instrumentos jurídicos necesarios para acceder a los fondos concurrentes del Programa Nacional Forestal 2016, con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), bajo el Componente V, Concepto SA.2 "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes", con los efectos establecidos en el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para la ejecución de Sistemas de Monitoreo Ambiental en Microcuencas del "Cerro Viejo", a cargo de la Comunidad Indígena de Tlajomulco y el Ejido de San Juan Evangelista.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el punto de acuerdo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye la Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a efecto de que suscriban el Convenio y los instrumentos necesarios a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para que de resultar elegido nuestro Municipio por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), realice las transferencias y ampliaciones presupuestales entre capítulos para el año 2016 para el pago de la aportación municipal, así como para que programe los pagos de dichas aportaciones por los siguientes 5 años.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director de Cajititlán Sustentable a efecto de que informe al Pleno sobre la resolución de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), respecto de los resultados obtenidos referente a la participación de este Municipio en el Programa Nacional Forestal 2016 (PRONAFOR), asimismo lo nombra responsable de la ejecución del proyecto como ente vinculador entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de Febrero de 2016.



REGIDOR JOSÉ VAZQUEZ ZAMORA.

Presidente de la Comisión Edificia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Colaboración y los instrumentos jurídicos necesarios para acceder a los fondos concurrentes del Programa Nacional Forestal 2016, con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), bajo el Componente V, Concepto SA.2 "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes".